

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9253** OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo,

Anuncia:

Que en la Sección V Concurso 000051/2011, referente al concursado Promociones La Torre del Reloj Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 26 de febrero de dos mil catorce, que es firme y cuya parte dispositiva dice:

Declarar la conclusión del concurso 51/11, en el que figuraba como concursada Promociones La Torre del Reloj, Sociedad Limitada al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase ala publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 26 de febrero de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140010699-1